

CLAU

Por quanto Por un mandado de tomado el Arrento Don Pedro en la ciudad
 de Murcia escrito con el conde de Sufria y Regimiento, de la ciudad, de Murcia
 y con Don Gaspar Vacaful bruit conde de albaterra Regidor y procurador de
 corte. por ella. En un non bre. Sobre quedando por mandado de la Corta que
 aya. Cedo a Don Pedro de Valencuela faxarado, de la jurisdiccion del lugar de
 cinco alquerias firmno de la dha ciudad, de Murcia aya de quedar y que
 lugar por de la jurisdiccion, de la misma ciudad como a sta agora lo a
 por lo qual es obligada de servirme con unco mill quatrocientos y treinta
 y siete ducados y medio con mas diez ducados de puya todo ello en plata de
 pagados a ciertos plazos en la forma y con las calidades y condiciones con
 en el dho arrento. a que me refiero el por la presente se apruebo y ratifico
 prometo de seguro por mi palabra real que ha uendore de cumplir de re de parte
 del dho conde de Sufria y Regim^o, de la dha ciudad de Murcia lo que toca de lo que
 en el se guardare y cumplira y mandado seguir de y cumplir de la misma lo que
 toca sin falta ni excusa, de lo entora alguna del qual dho ar^{to}, y desta
 Cedula de aproua^o, del sea de tomar la renta por los con^{tes} de la dha ciudad
 mi de la uendora y por los de la dha ciudad y por los de la dha ciudad y por los de la dha ciudad
 dia anata fecha en Madrid a quinze de marzo de mill y seiscientos y
 treinta y tres años.

[Signature]

Por mandado del Rey nro
 Fran^{co} Gomez de castro

[Decorative flourishes]

Prova^o, del Arrento tomado con la ciudad, de Murcia sobre que el lugar
 de las cinco alquerias que hera de su jurisdiccion de Murcia vendida a don Pedro de
 Valencuela, faxarado le queda a la ciudad por de su her^{encia}, como lo estava antes que el
 dha al dho Don Pedro *[Signature]*

v. 100

